



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00967630- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La presentación del Proyecto de Trabajo Final de Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica de Casen, Claudia DNI 18473569, titulado: Los acuerdos escolares de convivencia. Análisis de un caso en una escuela secundaria en Tucumán”, bajo la dirección de la Mgter Liliana Abrate; y

CONSIDERANDO:

Que Casen, Claudia DNI 18473569 ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos para la presentación de Proyecto de Trabajo Final previstos en el artículo 27° del Reglamento de la Carrera;

Que el Comité Académico de la carrera Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica manifestó su conformidad al proyecto;

Que la Mgter Liliana Abrate cumple todos los requisitos para asumir la dirección del mencionado trabajo final;

Que de acuerdo con el Artículo 27° del mencionado Reglamento corresponde designar los/as evaluadores/as encargados/as de dictaminar las condiciones de aceptación o rechazo de dicho proyecto;

Que la carrera puso en marcha un Plan de Finalización y Egreso con el objetivo de fomentar la graduación de estudiantes de cohortes anteriores que adeudan la presentación su Proyecto de Trabajo Final;

Que el Comité Académico de la carrera delega las responsabilidades de evaluación del mencionado proyecto a las autoridades de la carrera;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR ADMITIDO el Proyecto de Trabajo Final de Casen, Claudia DNI 18473569 de la carrera Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica, titulado “Los acuerdos escolares de convivencia. Análisis de un caso en una escuela secundaria en Tucumán”.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a Mgter Liliana Abrate como directora del Trabajo Final de Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica titulado “Los acuerdos escolares de convivencia. Análisis de un caso en una escuela secundaria en Tucumán”.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como evaluadoras que habrán de valorar los méritos del Proyecto de Trabajo Final a Mgter. Patricia Mercado y Mgter. Silvia Kravetz.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

t.r.